

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION		EXPEDIENTE
No.		No.
28	2013	2012-2-10-0000683 2012-2-10-0000684

Montevideo, 20 de Junio de 2013.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre "Empleados" y "Clientes" presentada por RAFIBEL S.A.

RESULTANDO: I. Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data (LPDP)

II. Que por informe jurídico se aconsejo la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A RAFIBEL S.A:*
 - "Empleados" CON EL N° B 7186.
 - "Clientes" CON EL N° B 7187.
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

r.p.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP